



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/11/2024



NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 1993352W

**Área:**ÁREA ALCALDÍA  
**Servicio:** Secretaría General  
**Ref:** APF/vrc  
**Expte:**1993352W  
**Asunto:**4.- **CULTURA.- CONVOCATORIA DEL XVII CONCURSO DE BELENES “CIUDAD DE MANISES”**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERNEDO  
07/11/2024

**ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)**

**CERTIFICA:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el **7 de noviembre de 2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**4.- CULTURA.- CONVOCATORIA DEL XVII CONCURSO DE BELENES “CIUDAD DE MANISES”. EXPTE. 1993352W**

Vista la necesidad de convocar el **XVII CONCURSO DE BELENES “CIUDAD DE MANISES”**.

Habiéndose iniciado el expediente 1993352W tramitado por la Concejalía de Cultura para la aprobación de las bases que regularán el mencionado concurso.

**ANTECEDENTES**

En el BOP núm. 44 de 5 de marzo de 2021 se publicó el anuncio de la aprobación definitiva de la Ordenanza específica que regula la concesión de premios del servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises, aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de 26 de noviembre de 2020.

En el BOP núm. 6 de 11 de enero de 2022 se publicó el anuncio de la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manises convoca el **XVII CONCURSO DE BELENES “CIUDAD DE MANISES”**.

Con anterioridad al 1 de enero de 2016, cuando la naturaleza de la subvención lo permitía, se podía hacer coincidir en una misma publicación las bases reguladoras y la convocatoria, sin embargo, desde el 1 de enero de 2016, momento de entrada en vigor de la modificación del artículo 20 de la LGS introducida por la DT10ª de la Ley 15/2014, el órgano convocante seguirá publicando las bases reguladora en su diario oficial (salvo la regulación mediante bases de ejecución) y a continuación deberá remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Resolución 3076 de 30 de junio de 2023, especifica que se delegan en la Junta de gobierno Local, como órgano colegiado, el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

*16. La facultad de informar o resolver sobre cuantas cuestiones sean sometidas a la misma dentro de las competencias de la Alcaldía y que no hayan sido delegadas en los concejales ni en ningún otro órgano, o aunque habiendo sido delegadas, la Alcaldía estime oportuno el pronunciamiento de la Junta.*



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQRT MJ92 VYUY 2RYX

**4.- CERTI. CONVO. CONCURS BELENES - SEFYCU 5622144**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/11/2024



NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 1993352W

El Art.9 b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece la necesidad de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención. En base a ello, se ha procedido a realizar la operación contable previa de autorización del gasto (A núm 2024.2.0011302.000) en la aplicación presupuestaria 334.10-481.00 Premios y Becas Cultura.

Por todo ello y visto el informe de fiscalización de conformidad de Intervención con número de documento 2024/0599 de fecha 21/10/2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del **XVII CONCURSO DE BELENES “CIUDAD DE MANISES”** en los siguientes términos:

### 1. OBJETIVO

Con motivo de las fiestas de Navidad del año 2024 se convoca el XVII Concurso de Belenes “Ciudad de Manises”, organizado por la concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manises con el objetivo de mantener la tradición belenista.

### 2. BENEFICIARIOS

1. Puede participar en el concurso cualquier persona residente en Manises o colectivo en que el ámbito de actuación sea la ciudad de Manises.
2. Las personas y colectivos que se presenten a esta convocatoria deberán cumplir, al menos, las siguientes condiciones:
  - a) Tener plena capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
  - b) No estar inhabilitada o incurso en prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Manises.

### 3. CATEGORÍAS Y MODALIDADES

ESPECIAL, belenes la base o la superficie de los cuales sea superior a 2 m<sup>2</sup>.

Los belenes que participan en esta categoría tienen que poder ser visitados por cualquier ciudadano o ciudadana con un horario de visitas establecido previamente.

A. Belenes la base o la superficie de los cuales sea inferior o igual a 2 m<sup>2</sup>.

B. Belenes realizados por niños y niñas hasta 12 años sin importar el tamaño.

C. Belenes realizados por agrupaciones, colectivos y centros sociales y educativos, sin importar el tamaño.

Las categorías ESPECIAL, A y B tienen dos modalidades:

1. Personas individuales
2. Colectivos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERNEDO  
07/11/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQRT MJ92 VYUY 2RYX

**4.- CERTI. CONVO. CONCURS BELENES - SEFYCU 5622144**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/11/2024



NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 1993352W

#### 4. ÓRGANO COLEGIADO Y INSTRUCTOR

- **Órgano Colegiado:** La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por un jurado compuesto por 3 miembros, designados por el Ayuntamiento relacionadas con el ámbito belenista, festivo y cultural.

El jurado tiene la facultad de cambiar la modalidad elegida por el o la solicitante, antes de emitir el veredicto, si aprecia que el belén no reúne los requisitos adecuados en la modalidad elegida.

El jurado está facultado para resolver cualquier cuestión de su competencia que no haya quedado establecida de manera explícita en estas bases, y su decisión es inapelable.

- **Órgano Instructor:** El instructor del procedimiento será el/la Técnico/a en Gestión Cultural del Ayuntamiento de Manises, quien será responsable de la gestión administrativa del proceso de selección y resolución de consultas

#### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.La selección de las obras se realizará de conformidad con los principios de concurrencia, objetividad y no discriminación.

##### 2.CRITERIOS DE CONCESIÓN

Siempre que reúnan y acrediten los requisitos de los beneficiarios indicados en el punto 1 de la presente convocatoria.

##### 3.CRITERIOS DE PONDERACIÓN

La evaluación de los premios tendrá en cuenta los criterios que a continuación se indican, pudiéndose otorgar a cada una de las obras presentadas un máximo de 40 puntos.

- a) El carácter innovador de la obra, originalidad y creatividad: de 0 a 10 puntos

Los belenes participantes tienen que incluir, como mínimo, las tres escenas fundamentales: Anunciación a los Pastores, Nacimiento y Reyes de Oriente.

- b) Cumplimiento con la temática de la convocatoria: de 0 a 10 puntos.

- c) Calidad artística: de 0 a 10 puntos.

Se valoran positivamente el trabajo artesanal y la originalidad del montaje, los materiales utilizados y también el uso de elementos reciclados o reutilizados.

- d) La veracidad del contenido de las obras: de 0 al 10.

e) Ningún participante podrá ser beneficiario de más de un premio dentro de la misma convocatoria.

#### 6. INSCRIPCIONES

El plazo de inscripción será a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de València y hasta el 5 de diciembre de 2024.

El jurado pasará a evaluar los belenes el día 10 de diciembre de 2024, y avisará previamente de la hora aproximada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANZILLA BERNEDO  
07/11/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQRT MJ92 VYUY 2RYX

4.- CERTI. CONVO. CONCURS BELENES - SEFYCU 5622144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/11/2024



NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 1993352W

## 7. PREMIOS

PREMIO CATEGORÍA ESPECIAL (para cada modalidad)

PRIMER PREMIO valorado en 350 euros y diploma de participación.

SEGUNDO PREMIO valorado en 200 euros y diploma de participación.

TERCER PREMIO valorado en 100 euros y diploma de participación.

El belén que obtuvo el primer premio de esta categoría en la edición anterior del concurso no podrá obtener el primer premio en esta edición.

El belén ganador se utilizará como imagen del cartel anunciador del XVII Concurso de Belenes “Ciudad de Manises” del año 2024.

PREMIO CATEGORÍA A (para cada modalidad)

Un premio valorado en 200 euros y diploma de participación.

Un diploma y regalo al belén más original.

PREMIO CATEGORÍA B (para cada modalidad)

Todos los participantes de esta categoría obtendrán un diploma de participación.

Al mejor belén realizado por niñas/niños hasta los 12 años, un regalo.

PREMIO CATEGORÍA C

Un premio valorado en 200 euros y diploma de participación.

A estas cantidades, se aplicará la retención fiscal correspondiente.

Al premiado como receptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones que constan en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones.

## 8. FINANCIACIÓN

El presupuesto de la convocatoria 2024 asciende a la cantidad de 1.900 €, que se financiará a cargo de la aplicación presupuestaria 334.10-481.00 “Premios y becas de Cultura” del presupuesto general del Ayuntamiento de Manises del año 2024.

## 9. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se hará durante el acto público que se anunciará, al cual tendrán que asistir los premiados y premiadas para recoger el galardón. Las personas galardonadas podrán designar una persona en representación de ellas en el acto de entrega de premios.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERNEDO  
07/11/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQRT MJ92 VYUY 2RYX

4.- CERTI. CONVO. CONCURS BELENES - SEFYCU 5622144

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises  
ANTONIO PASCUAL FERRER  
07/11/2024



NIF: P4616100F

Secretaría JGL

Expediente 1993352W

## 10. ACEPTACIÓN NORMATIVA

La participación en el XVII Concurso de Belenes “Ciudad de Manises” implica la aceptación de estas bases y la autorización a la organización para publicar las fotografías de los belenes que han participado en este concurso.

### Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Manises

### Ordenanza específica que regula la concesión de premios del Servicio de cultura del Ayuntamiento de Manises

**SEGUNDO.-** Convocar para el presente año 2024, el XVII Concurso de Belenes “Ciudad de Manises”.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 334.10-481.00 *Premios y becas Cultura* por importe de mil novecientos euros (1.900 €), del presupuesto general del Ayuntamiento para 2024.

**CUARTO.-** Remitir la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de su publicación, en la página web del Ayuntamiento de Manises y en los tablones de anuncios municipales.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención fondos, Tesorería y a la Oficina Presupuestaria Municipales, para su conocimiento y los efectos oportunos.

**CERTIFICA** el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Javier Mansilla Bermejo, utilizando ambos la firma electrónica incorporada a este documento.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises  
JAVIER MANSILLA BERMEJO  
07/11/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AQRT MJ92 VYUY 2RYX

**4.- CERTI. CONVO. CONCURS BELENES - SEFYCU 5622144**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5